



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 794/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 6 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 1611/2022, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ PAGO A PROVEEDOR - BAGGIO ROMÁN"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 1095 de fecha 6 de febrero del año 2024, el Secretario de Desarrollo Humano, Señor Juan Ignacio OLANO, solicita al Área de Suministros se efectivice el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 281.600,00) al Proveedor Román BAGGIO por el alquiler de UNA (1) vivienda ubicada en calle Buenos Aires, plano de mensura n.º 22058, destinada al funcionamiento del Área de Adultos Mayores, durante los meses de enero y abril del año 2024.

Que, durante el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2024 se devengará mensualmente la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), en concepto de alquiler.

Que, obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1220, de fecha 9 de febrero del año 2024, por igual concepto y monto a los expresados en el párrafo precedente.

Que, en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que debe dictarse el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano y autorice el pago al Proveedor referida, atento a lo establecido en la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Humano, respecto a la contratación del Proveedor Román BAGGIO, CUIT N.º 20-35700477-3, por el alquiler de UNA (1) vivienda ubicada en calle Buenos Aires, plano de mensura n.º 22058, destinada al funcionamiento del Área de Adultos Mayores, durante los meses de enero y abril del año 2024.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Román BAGGIO, CUIT n.º 20-35700477-3, con domicilio en Avenida Primera Junta n.º 76 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS (\$ 281.600,00), estableciéndose que durante el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2024 se devengará mensualmente la suma de PESOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS (\$ 70.400,00), en concepto de alquiler previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 86 - Área de Adulto Mayor - Dependencia: AADLTM - Área de Adulto Mayor - Fuente de Financiamiento: 131



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 794/2024

- De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 29.02.00 3.2.1.0 - Alquiler de edificios y locales.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal